



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE BILBAO

FELICITACIÓN Y PROTESTA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL
EN HONOR DE SU SANTIDAD
al aproximarse la celebración de sus Bodas de Oro.

BEATÍSIMO PADRE:

Desde que el cañón demoledor abrió brecha en la muralla contigua á la Puerta Pía de esa ciudad de Roma, y por ella invadió la revolución la eterna ciudad de los Papas, y se apoderó por la fuerza de lo que quedaba de los antiguos Estados de la Iglesia, y atropelló todos los derechos del Pontífice, y le constituyó prisionero en el Palacio del Vaticano, y le arrebató los medios indispensables para continuar su divina misión, y de día en día fué multiplicando las trabas que imposibilitan su acción en la dirección de la gran familia católica, hasta el extremo de infundir temor á la inviolabilidad de la correspondencia privada con los individuos y con las naciones: desde aquella triste é infausta época, tanto Vuestra Santidad como vuestro augusto Predecesor no habeis cesado un solo día de levantar Vuestra apostólica voz y protestar animosos contra tan multiplicados atropellos á la faz de todas las naciones de la tierra, impidiendo así que prescriba con el tiempo una opresión tan dura como injustificada.

El Episcopado católico, siempre identificado en pensamientos, deseos y aspiraciones con su augusta Cabeza, jamás ha dejado de unir á la Vuestra su penetrante queja y protestar sin intermisión contra lo que ha anatematizado y execrado y reprobado su Padre y Pastor. Todavía suenan en nuestros oídos sus gemidos y clamores; todavía se percibe el eco de sus palmarias declaraciones de injusticia, ilegalidad y nulidad de tan execrables usurpaciones. Todavía llegan hasta el alma sus imperiosas aseveraciones de que tamaño despojo es contrario al derecho natural, al que espontáneamente se someten todos los seres dotados de razón, al derecho positivo que sanciona toda legítima

posesión y al derecho eclesiástico que santifica la de la religión en todas sus prescripciones; contrario á la justicia que exige el más profundo respeto á toda propiedad civil y eclesiástica; contrario á la piedad que inspira á todo hombre sensible y religioso la augusta majestad de la ancianidad, de la virtud y de la proverbial beneficencia de los Papas, contrario á la religión, á la que se le arrebató lo que posee en nombre de Dios y lo que necesita para su conservación y ejercicio; contrario al interés de las sociedades que no pueden vivir sin aquella; contrario á la misma civilización, pues esta no existe donde no hay moralidad y puntual observancia de todos los deberes. Esto y mucho más que no es posible al presente aducir por falta de oportunidad, ha repetido bajo diferentes formas el Clero y aún el pueblo católico de todas las naciones, en las cuales, aún el que no lo es, se ha sentido impulsado á levantar también su voz en reconocimiento, proclamación y apoyo de los clamores de la Iglesia Católica: siendo cosa de admirar que los mismos Gobiernos no católicos tiendan á concertarse para hacer justicia á la más fundada de las demandas.

Siendo esto así, Beatísimo Padre, no podemos hoy permanecer mudos los que suscribimos esta enérgica protesta; y por elle, después de ratificar ardientemente cuanto en la misma consignamos, nos adherimos de corazón á Vuestras magnificas declaraciones y enseñanzas consignadas en Vuestra admirable carta al Emmo. Cardenal Rampolla, prometemos nuevamente adhesión, sumisión, amor y reverencia á Vuestra divina autoridad y Sagrada Persona, y pedimos y pediremos constantemente al gran Padre de las misericordias y Dios de toda consolación que abrevie los dias de la tribulación y borrasca, y amanezcan pronto los de la paz y la justicia y la tranquilidad, para gloria de Dios, exaltación de la católica Iglesia, esplendor de la Santa Sede, consuelo de Vuestro corazón atribulado y bienestar de toda la humanidad.

Esto, Santísimo Padre, hemos pedido hasta ahora sin intermisión, esto continuamos pidiendo con creciente ardor, y esto mismo, á la vez que Vuestra paternal bendición para nosotros y nuestros muy amados diocesanos, suplicaremos con mayor ahinco al celebrar próximamente el suspirado quincuagésimo aniversario de Vuestra Ordenación Sacerdotal, á fin de que ese faustísimo é incomparable día sea para Vuestra Beatitud lleno de celestiales carismas y comienzo de una nueva y larga era de felicidad y bienandanza para Vuestra augusta Persona, para la Iglesia Católica y para el mundo entero.

BEATÍSIMO PADRE.

Toledo 8 de Diciembre de 1887.

Á L. S. P. de V. S.

PROVINCIA DE TOLEDO: † *MIGUEL*, Cardenal Payá, Arzobispo de Toledo, Patriarca de las Indias.— † *Pedro*, Obispo de Plasencia.— † *Antonio*, Obispo de Sigüenza.— † *Juan María*, Obispo de Cuenca.— † *Ciriaco*, Obispo de Madrid-Alcalá.— † *Luis Felipe*, Obispo de Coria.
 † *José María*, Obispo de Dora, Prior de las Cuatro Órdenes Militares.

PROVINCIA DE ZARAGOZA: † *Francisco de Paula*, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.— † *Cosme*, Obispo de Tarazona.— † *Ramón*, Obispo de Jaca.— † *Antonio*, Obispo de Teruel y Administrador Apostólico de Albarracín.— † *Antonio*, Obispo de Pamplona.— † *Vicente*, Obispo de Derbe, Auxiliar de Zaragoza.— † *Vicente Carderera*, Vicario capitular de Huesca.— † *Juan Antonio Puigcercus*, Vicario Capitular de Barbastro.

PROVINCIA DE VALENCIA: † *Antolín*, Cardenal Monescillo, Arzobispo de Valencia.— † *Manuel*, Obispo de Menorca.— † *Francisco*, Obispo de Segorbe.— † *Jacinto*, Obispo de Mallorca.— † *Juan*, Obispo de Orihuela.— † *Manuel Palau*, Vicario Capitular de Ibiza.

PROVINCIA DE SEVILLA: † *Fr. Cesferino*, Cardenal González, Arzobispo de Sevilla.— † *Fernando*, Obispo de Badajóz.— † *José*, Obispo de Canarias.— † *Sebastian*, Obispo de Córdoba.— † *Vicente*, Obispo de Cádiz y Administrador Apostólico de Ceuta.— † *Silverio Alonso del Castillo*, Vicario Capitular de Tenerife.

PROVINCIA DE BURGOS: † *Manuel*, Arzobispo de Burgos.— † *Pedro*, Obispo de Osma.— † *Juan*, Obispo de Palencia.— † *Mariano*, Obispo de Vitoria.— † *Antonio*, Obispo de Calahorra.— † *Vicente*, Obispo de Santander.— † *Francisco*, Obispo de León.

PROVINCIA DE COMPOSTELA: † *Victoriano*, Arzobispo de Compostela.— † *Cesáreo*, Obispo de Orense.— † *Fernando*, Obispo de Tuy.— † *Fray Ramón*, Obispo de Oviedo.— † *Fray Gregorio*, Obispo de Lugo.— † *José María*, Obispo de Mondoñedo.

PROVINCIA DE GRANADA: † *José*, Arzobispo de Granada.— † *Fr. Vicente*, Obispo de Guadix.— † *Manuel María*, Obispo de Jaén.— † *Tomás*, Obispo de Cartagena.— † *Marcelo*, Obispo de Málaga.— † *Santos*, Obispo de Almería.

PROVINCIA DE TARRAGONA: † *Benito*, Arzobispo de Tarragona.— † *Tomás*, Obispo de Lérida.— † *Tomás*, Obispo de Gerona.— † *Francisco*, Obispo de Tortosa.— † *Salvador*, Obispo de Urgel.— † *José*, Obispo de Vich.— † *Jaime*, Obispo de Barcelona.— † *Ramón Casals*, Vicario Capitular de Solsona.

PROVINCIA DE VALLADOLID: † *Benito*, Arzobispo de Valladolid.— † *Antonio*, Obispo de Segovia.— † *Tomás*, Obispo de Zamora.— † *Fr. Tomás*, Obispo de Salamanca.— † *José Tomás*, Obispo de Filipópolis, Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.— † *Juan*, Obispo de Astorga.— † *Ramón*, Obispo de Avila.

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CUBA: † José, Arzobispo de Santiago de Cuba.— † Juan Antonio, Obispo de Puerto-Rico.— † Manuel, Obispo de la Habana.

Del *Boletín Eclesiástico* del Arzobispado de Burgos tomamos el siguiente

«AVISO IMPORTANTE.

S. E. I., nuestro Venerable Prelado, ha visto con profunda pena, que los infatigables sembradores de la iniquidad y de la mentira, envidiosos del gran triunfo actual de la Cátedra de San Pedro en el Universo Mundo, han introducido en esta nobilísima y católica Archidiócesis, despues de haberlo hecho en otras, un folleto herético, impío y escandaloso contra la divina institución del Pontificado.

El ódio furibundo que con tal motivo despliega su infeliz autor contra las verdades católicas escede á toda ponderación, pero su cruel perfidia é infames intentos para envenenar las almas, seducir á los sencillos ó burlarse de su buena fé, llegan á un extremo tal, que, perdido el pudor, se ciega hasta el punto de no avergonzarse en titular dicho folleto «*Homenaje á S. S. León XIII en el día de su Jubileo Sacerdotal,*» ni tampoco en atribuirlo calumniosamente al Sr. Obispo Strossmayer, como pronunciado por él mismo en el Santo Concilio Vaticano.

Tan infames supercherías, tan innobles manejos y tan criminales tentativas para sembrar el error, oscurecer la verdad, pervertir los entendimientos y asesinar á las almas redimidas con la sangre preciosa de Jesucristo, exigen, como es claro, delicada y perenne vigilancia en todos, celo paternal y discreto en los Padres de familia, en las dignas autoridades y especialmente en los Sres. Parrocos, como Padres espirituales de sus amados feligreses por ordenación divina.

En su consecuencia S. E. I. encarga con el mayor interés á los venerables Sres. Párrocos de esta Archidiócesis que, con el celo paternal que les distingue por el bienestar espiritual y temporal de sus feligreses, procuren recoger cuantos ejemplares de dicho folleto circulen entre los fieles, y los inutilizen, ó remitan por conducto seguro á esta Secretaría de Cámara y Gobierno.

Lo que de orden de S. E. I. se publica en este *Boletín* para su más exacto cumplimiento.

Burgos 4 de Enero de 1888.—*Miguel Castillo, Vice-Secretario.*»

El impío folleto de que se habla en el anterior documento ha sido profusamente estendido por toda España: solo en esta ciudad de León se recibieron por el correo interior más de quinientos ejemplares dirigidos á otras tantas personas y corporaciones; y como creemos que una cosa parecida habrá sucedido

en el resto de la Diócesis, preciso será que los Curas párrocos y cuantos puedan hacerlo desplieguen el mayor celo, á fin de neutralizar tan infernal veneno.

NOS EL DOCTOR D. CAYETANO SENTÍS Y GRAN,
PRESBITERO, CANÓNIGO DOCTORAL DE LA SANTA IGLESIA CA-
Tedral DE ESTA CIUDAD DE LEÓN; PROVISOY Y VICARIO
GENERAL ECLESIASTICO DE LA MISMA Y SU OBISPADO ETC.;
POR EL ILMO. SEÑOR OBISPO DE ELLA DR. D. FRANCISCO GÓ-
MEZ-SALAZAR Y LUCIO VILLEGAS ETC.

Hacemos saber: que hallándose en mal estado la Capilla titu-
lada de Santo Domingo de la Iglesia Parroquial de Oseja de Sa-
jambre de esta Diócesis; se cita, llama y emplaza por el término
de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este
edicto, á los que se crean con derecho á poseer dicha Capilla,
para que se presenten á deducirle ante este Tribunal; debiendo
manifestar que se obligan á repararla, poniéndola en condiciones
de que en ella se celebre el culto divino; á sostenerla en ade-
lante y á abonar todos los atrasos y la cantidad que estuviere
marcada anualmente; pues pasado que sea dicho plazo sin ha-
berse presentado, se declarará propiedad de la Iglesia.

Los Señores Párrocos Ecónomos y Vicarios, leerán el pre-
sente á sus feligreses al ofertorio de la misa Parroquial en un
día festivo, fijándose á la puerta de sus respectivas Parroquias
copia literal de este edicto, para que llegue á conocimiento de los
interesados.

Dado en León á diez y seis de Enero de mil ochocientos
ochenta y ocho.—Dr. Cayetano Sentís.—Por mandado de Su Se-
ñoría, Lic. Sabas M. Granizo.

**Asociación de SUPRAGIOS MÚTUOS del Clero
de la Diócesis.**

Han manifestado, por medio del Sr. T. Arcipreste, que per-
tenecían á la Asociación, los siguientes Sres. del Arciprestazgo
de Lillo y Peñamián.

- N.º 1= Alonso, D. Diego.
- » 2= Arias, D. Anselmo.
- » 3= Fernández, D. Manuel.
- » 4= Fernández, D. Santiago.
- » 5= Fernández, D. Gregorio.
- » 6= González, D. José.
- » 7= González Presa, D. Joaquín.
- » 8= Puerta, D. Juan de la
- » 9= Rodríguez, D. Antonio.
- » 10= Sánchez, D. Leonardo.

Ingresan de nuevo del dicho Arciprestazgo.

- N.º 11 = Fernandez Alonso, D. Julián, con obligación de aplicar 5 misas.
 » 12 = González, D. Vicente con id. 35 id.
 » 13 = Noriega, D. Máximo, en el 1.º año de su ordenación.

Han manifestado asimismo por medio del Sr. T. Arcipreste que pertenecían á la Asociación, los siguientes Sres. del Arciprestazgo de Liébana.

- N.º 14 = Bulnes, D. Antonino.
 » 15 = Bustamante, D. Juan.
 » 16 = Celis, D. Ramón M.ª de
 » 17 = Corral, D. Tomás.
 » 18 = Cuevas, D. Miguel de las
 » 19 = Fuente, D. Manuel de la
 » 20 = G. de Salceda, D. Vicente.
 » 21 = Gomez de Palacio, D. Vicente.
 » 22 = González de Salceda, D. Isidro.
 » 23 = Gutiérrez, D. Quintín.
 » 24 = Lama, D. Cesáreo de la
 » 25 = López, D. Vicente.
 » 26 = Merino, D. Hermenegildo.
 » 27 = Pérez Santos, D. Justo.
 » 28 = Rodríguez, D. Víctor.
 » 29 = Valle, D. Juan del

Ingresan de nuevo del dicho Arciprestazgo.

- N.º 30 = Alonso Mata, D. José, con obligación de aplicar 35 misas.
 » 31 = Bárcena, D. Daniel, con id. 35 id.
 » 32 = Bores, D. Froilán, con id. 35 id.
 » 33 = Bores, D. Tomás, con id. 15 id.
 » 34 = Campo, D. Santiago, con id. 75 id.
 » 35 = Gosgaya, D. Antonio de, con id. 100 id.
 » 36 = Cuevas, D. Miguel, con id. 25 id.
 » 37 = Cuevas, D. Guillermo, con id. 75 id.
 » 38 = Gutiérrez, D. Tiburcio, con id. 35 id.
 » 39 = Posada, D. Jacobo, con id. 35 id.

Los Sres. que han solicitado el ingreso de nuevo, que quedan expresados, tienen estendidos los correspondientes títulos de Socios, y pueden recogerlos cuando gusten en esta Secretaría.

León, 18 de Enero de 1888.—Dr. José Fernández Ben-
 dicho, Pbro. Secretario.

Hermanitas de los ancianos desamparados en León.

Entre todas las Instituciones religiosas dedicadas á la práctica de la caridad, ocupa un lugar preferente la de las *Hermanitas de los ancianos desamparados*. Su objeto es acoger pobres de edad avanzada, que faltos de recursos, y de familia propia que

pueda atenderlos en sus necesidades, se ven expuestos á perecer de hambre, pues los más ni aún pueden pedir para ganar una limosna.

Estos son el precioso tesoro que buscan las Hermanitas, constituyéndose en madres y sirvientas suyas: madres, porque se encargan de proporcionarles alimento, vestido, medicinas en sus enfermedades, y todo género de socorros espirituales para sus almas: y sirvientas, porque les prestan todo el servicio doméstico que á estas puede exigirse. Por sí mismas hacen los oficios de cocina y de limpieza de casa, se encargan de los dormitorios y enfermería, de coser y arreglarles la ropa, del lavado, de velar cuando hay enfermos de gravedad, y aún de amortajar los cadáveres de las mujeres.

Bastante era todo esto para hacer recomendables á las Hermanitas: pero todavía lo más penoso de su ministerio es la imprescindible necesidad en que se ven de convertirse en pordioseras; pues no contando con rentas, ni con pensión, ni con algun recurso seguro, han de salir por fuerza á pedir por amor de Dios una limosna en los mercados y á domicilio; y cuando lo que así recogen no es lo suficiente, también en los pueblos del campo cercano y apartados. Y es de tener muy en cuenta, que después de esta vida tan penosa y repugnante, toda su recompensa se reduce á dormir en cama igual á la de los pobres, y á ser las últimas en el repartimiento del pan que en la postulación recogen. Estas jóvenes que se despiden para siempre de sus padres y hermanos, y se obligan con votos á perseverar hasta la muerte abrazadas á una vida de tanta abnegación, no fijan su mirada en los bienes terrenos; sinó que levantando los ojos á lo alto, aspiran á una corona eterna en el cielo, y por conseguirla, les parece pequeño el sacrificio de sí mismas que ofrecen al Señor.

Esta Institución tan benéfica, que aún no cuenta una veintena de años de existencia, está aprobada por Su Santidad el Papa reinante León XIII, tiene su noviciado y casa central en Valencia, y está esparcida en más de sesenta poblaciones, contando entre otras, Zaragoza, Burgos, Córdoba, Santiago de Galicia, Comuña, Oviedo y Habana. Hoy también empiezan á ejercer su misión con grande consuelo en esta antigua católica ciudad de León, en la humilde casa asilo conocida con el nombre de Santa Nona: y si es verdad que sienten un tanto de pena, considerando que por lo muy reducido del local no podrán acoger todos los pobres que quisieran, confían que Dios todo bondad, irá venciendo dificultades, y moviendo corazones generosos, que ayuden á perfeccionar una obra, que se ordena toda á su mayor gloria, y á la salvación de nuestros hermanos.

Cinco Hermanitas de los Ancianos desamparados vinieron el día doce del mes actual para fundar y ejercer la caridad propia de su instituto en esta católica ciudad, con aprobación y aplauso de nuestro Ilmo. Prelado. Los Señores Chantre de Oviedo y Maestrescuela de nuestra Catedral, que salieron á esperarlas á la Estación, las acompañaron hasta el Asilo de Santa Nona en cuya Iglesia oyeron misa y se cantó un Te-Deum en acción de gracias por este feliz acontecimiento, después de lo cual se instalaron en la casita destinada á su habitación, reservando para sus pobres Ancianos las dos salas que habían sido habilitadas meses atrás para recogimiento nocturno de los mendigos, cuya condición se mejora proporcionándoles, además del albergue, alimentos, aseo, vestidos y, sobre todo, protección constante y asistencia cariñosa por parte de esas benditas Religiosas consagradas á su servicio.

Cierto es que al presente todo en este nuevo Asilo respira pobreza y humildad conmovedoras, y que nada hemos visto que tan al vivo represente el pobre Portal de Belen como la choza en que se albergan las Hermanitas, reduciéndose todo su servicio á una salita desabrigada, en la que duermen sobre jergones tendidos en el suelo; pero como sabemos que en donde menos aparece la obra humana se halla mas cerca la protección divina, como vemos la tranquilidad y alegría con que estas almas escogidas se someten á tan duro trabajo y á tales privaciones. como sabemos, en fin, las magníficas recompensas que á su caridad y abnegación prepara el que siendo dueño del cielo y de la tierra se hizo pobre por nuestro amor, nos inspirán más bien envidia que lástima, y esperamos que Dios bendecirá su obra moviendo dulcemente el corazón de sus hijos para que le socorran en sus pobres.

*Liquidación de los pliegos de este BOLETÍN
correspondientes al año 1887.*

Habiéndose publicado en el año último en vez de los 52 pliegos, 62½ incluyendo los del Índice y los extraordinarios, resultan 10½ más é importan 3 rs. y 23 céntimos que con los 16 rs. á que asciende el valor anual de los pliegos ordinarios hacen un total de 19 reales y 23 cént. que habrán de descontarse á las Fábricas de la primera mensualidad que perciban, á cuyo efecto se expedirán las órdenes oportunas, á los Sres. Habilitados del Clero de la Diócesi.